

O R D E N A N Z A N° 9 7 3 6

VISTO:

El Expte. N° 1004903 de fecha 22 de Febrero de 2016, presentada por el Señor Oscar Viganoni, solicitando eximición de la tasa municipal de espectáculos públicos y...

CONSIDERANDO:

Que el evento que se realizará es un festival de doma y folclore, con motivo de festejar los 70 años del Sr. Oscar Viganoni, en el predio de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay.

Que el Sr. Oscar Viganoni ofrece este espectáculo musical, de destrezas criollas y jineteadas con acceso libre y gratuito, para el público en general.

Que a tal evento se le ha dado un carácter inclusivo al ser convocada la Institución local de Bomberos Voluntarios, la que será beneficiada económicamente ya que tendrá a cargo el cobro del estacionamiento sito en el predio.

Que de acuerdo a lo manifestado en la nota de referencia, la principal intención del organizador es retribuir a la comunidad el apoyo recibido durante su trayectoria.

Que es intención de ésta gestión de Gobierno apoyar este tipo de eventos, por lo cual esta comisión de Hacienda, Presupuesto, Industria y Producción, felicita al Sr. Oscar Viganoni por su trayectoria, observando con satisfacción la realización de las actividades programadas y acompañando con lo solicitado.

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Exímase excepcionalmente al Sr. Oscar Viganoni, del pago de la Tasa Municipal de Espectáculos Públicos, en el evento a realizarse los días 19 y 20 de Marzo de 2016 en el predio de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay ubicado en la Autovía General José Gervasio de Artigas ex Ruta Nacional 14, altura km. N° 132, con motivo de los festejos de sus 70 años, motivo por el cual desea retribuir a la comunidad el apoyo recibido durante su trayectoria.

ARTICULO 2°: Notificar de la presente al Sr. Oscar Viganoni, en el domicilio de calle Pablo Lorentz N° 780, de ésta ciudad, mediante la Oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea-Prosecretaria, A/C de Secretaria-.

ES COPIA

Martín Hector Oliva  
Presidente H.C.D.  
Vanesa Zanandrea  
Pro-Secretaria H.C.D.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 21 de Marzo de 2016.-  
Por recibido en el día de la fecha. Conste.

Mirta Susana Parejas  
Dpto. Digestos

CONCEPCION DEL URUGUAY, 05 de Abril de 2016.-

Registrada bajo N° 9736 - Promulgación Automática - Art. 107°, Inciso c, Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082.- Conste

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales  
Secretario de Gobierno